Ngdo: Secretaría General.

**DON JESÚS RIQUELME GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (JAÉN).**

**CERTIFICO:** Que en sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día uno de junio de dos mil veintidós se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA LOCAL 2030 DE ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Dirección Estratégica, Comercio, Promoción y Turismo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Dirección Estratégica, Comercio, Promoción y Turismo en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Considerando el documento de la Agenda Urbana Local de Andújar 2030 elaborado por la entidad mercantil Grupo Considera S.L., adjudicado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2020, "SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACION DE UN PLAN DE ACCIÓN DE DESARROLLO URBANO".

Visto informe técnico, cuyo tenor literal es el siguiente:

"*Por medio del presente informe, el que suscribe, tiene a bien informar, con referencia a la AGENDA URBANA LOCAL DE ANDÚJAR 2030, los siguientes aspectos:*

***PRIMERO**: En 2015, la ONU aprobó la **Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible** como marco estratégico para que los países emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas sin dejar a nadie atrás. La Agenda 2030 cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre los que se encuentra el **"ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles".***
*Para la implementación de la Agenda 2030 y dar cumplimiento a los compromisos internacionales adoptados de conformidad con la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana Europea se ha creado el Alto Comisionado de la Agenda 2030 en España que han impulsado la creación de la **Agenda Urbana Española**.*
*Entre los múltiples actores a los que se dirige la Agenda Urbana Española, ocupan un lugar privilegiado los Ayuntamientos, porque sobre los mismos recaen las principales decisiones que diseñan, ordenan, gestionan, piensan y repiensan los modelos urbanos, siendo también ellos los principales protagonistas del desarrollo de un marco más sostenible para las políticas urbanas en general.*
*De ahí que la implementación de la Agenda Urbana Española demande un compromiso especial por su parte, el cual debería cristalizar no sólo en un compromiso formal o institucional de adhesión, sino en la elaboración de su correspondiente **plan de acción de ciudad o Agenda 2030 local**.*

***SEGUNDO**: El contexto actual en el que se encuentra el Ayuntamiento de Andújar es la implementación de su **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI)**, concedida en segunda convocatoria del 21 de Julio de 2017, por un importe de **5.000.000 euros**. Teniendo en cuenta que*

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén I T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B I www.andujar.es

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

CSV: 07E600174A3F00D7Q9C4L0M4U0
E600174C6200P6G0J0H0Y1X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600174A3F00D7Q9C4L0M4U0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/06/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/06/2022 14:27:50

DOCUMENTO: 20221526335
Fecha: 02/06/2022
Hora: 14:27

*el marco de financiación de la **EDUSI** va de **2014-2020** (con un marco de rendimiento de N+3 para finalización y justificación), implica, tras la experiencia adquirida en la implementación y gestión de Fondos Europeos, la necesidad de seguir trabajando en el desarrollo de la ciudad bajo el nuevo paraguas de la Agenda Urbana Española en el nuevo **marco de financiación 2021-2027**.*
*A esto se le suma la necesidad de actualizar y dimensionar a la nueva realidad de la ciudad y de este nuevo escenario estratégico y financiero, todos y cada uno de los instrumentos estratégicos y de planificación vinculantes en el territorio y en especial el **Plan Estratégico den ciudad Vigente** y alinearlos así, a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) tal y como se insta desde las instituciones nacionales e internacionales.*
*Así, el nuevo camino a recorrer será desarrollar las líneas de acción estratégicas que cumplan con los ODS de la Agenda 2030 y en cumplimiento con los compromisos de la Agenda Urbana europea y la Agenda Urbana española y preparar a la ciudad Andújar para afrontar los retos del nuevo MC 2021-2027.*

***TERCERO**: El objetivo ha sido el **diseño y elaboración de un Plan de Acción de Desarrollo Urbano** vinculado a la realidad de la ciudad tomando en consideración el marco y los parámetros de la Agenda Urbana Española (AUE) y los criterios de trabajo de los ODS.*
*De una forma práctica, se trata de acometer el tránsito de la actual EDUSI de Andújar para elaborar la Agenda Urbana 2030 de Andújar con la que contribuir a los ODS de la Agenda 2030 y a los de las Agendas Urbanas Europea y Española.*

***CUARTO**: La Agenda 2030 en Andújar supone: Ordenar su oferta y desarrollar un modelo de ciudad futura en el marco de las tendencias internacionales de desarrollo urbano, Innovar en la gestión, Mantener un alto compromiso con el desarrollo sostenible, Identificar nuevas oportunidades de ciudad, Posicionarse de cara al acceso de los fondos de desarrollo urbano del periodo de programación 2021-2027.*

***QUINTO**: Con fecha 6 de octubre de 2020 se encarga a la entidad mercantil GRUPO CONSIDERA, S.L. la elaboración de este trabajo. Para ello elaboran varios Grupos de Trabajo, realizan entrevistas individuales con agentes públicos y privados y elaboran un Diagnóstico de la situación actual en relación a la contribución de la ciudad al cumplimiento de los ODS. Casi un año han durado los trabajos para llegar al documento final de la AGENDA URBANA LOCAL DE ANDÚJAR 2030.*

***SEXTO**: Consideramos acertado el trabajo realizado, que nos permite, además, tener más opciones de éxito ante determinadas líneas de subvención del PRTR (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) a las que el Ayuntamiento de Andújar desea acogerse.*

***SÉPTIMO:** Se insta a la Corporación Local, a llevar a cabo su aprobación definitiva en Pleno*."

*Por todo ello, propongo a la Comisión de Dirección Estratégica que eleve al Pleno de la Corporación se adopten los siguientes **ACUERDOS:***

**PRIMERO**.- Aprobar la AGENDA URBANA LOCAL 2030 elaborada por la entidad mercantil CONSIDERA S.L., para el Ayuntamiento de Andújar.

**SEGUNDO**.- Dar traslado a las Área de Dirección Estratégica, Servicios, Infraestructuras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Educación y Cultura."

A continuación se producen las siguientes intervenciones: …
//…//

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

www.andujar.es

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

CSV: 07E600174A3F00D7Q9C4L0M4U0
E600174C6200P6G0J0H0Y1X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600174A3F00D7Q9C4L0M4U0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/06/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/06/2022 14:27:50

DOCUMENTO: 20221526335
Fecha: 02/06/2022
Hora: 14:27

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expido la presente antes de la aprobación definitiva del acta y a reserva de los términos que resulten de la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L. de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Andújar a fecha y firma electrónicas.----------

Vº.Bº.

**EL ALCALDE,** **EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo.: Pedro Luis Rodríguez Sánchez Fdo.: Jesús Riquelme García

www.andujar.es

ANDÚJAR
AYUNTAMIENTO

CSV: 07E600174A3F00D7Q9C4L0M4U0
07E600174C6200P6G0J0H0Y1X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600174A3F00D7Q9C4L0M4U0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/06/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/06/2022 14:27:50

DOCUMENTO: 20221526335
Fecha: 02/06/2022
Hora: 14:27